

RIO GALLEGOS, 05 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.120/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 670/15 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para la designación del Lic. Alejandro Daniel ROMERO, en un cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Sub disciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (03-32-00-04-01);

QUE dicha solicitud se fundamenta en lo expresado por la Lic. Patricia BLANCO, Directora de la Escuela de Enfermería, respecto de la necesidad de cobertura de la asignatura Farmacología de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del presente ciclo lectivo;

QUE asimismo informa que el citado docente, pertenece al Departamento Ciencias Sociales conformando el equipo de cátedra de las asignaturas Enfermería Básica y Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el niño pertenecientes a la carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE mediante Nota N° 2240/15 emitida el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y Registro N° 458/15 emitido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Disposición N° 077/15 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designó como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes del docente Lic. Alejandro Daniel ROMERO, a los docentes Lic. Patricia BLANCO, Prof. Miriam VAZQUEZ y Lic. Gabriela LUQUE, en carácter de titulares y Prof. Guillermo RODRIGUEZ, en carácter de suplente;

QUE a fs. 12 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que el docente Lic. Alejandro Daniel ROMERO cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el Primer lugar en el orden de méritos;

QUE por Nota N° 824/15 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la designación del Lic. Daniel Alejandro ROMERO, en un cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Sub disciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (03-32-00-04-01), a partir del 18 de agosto de 2015 y hasta el 18 de diciembre de 2015 y su afectación a la Escuela de Enfermería;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución Ad-Referéndum del Consejo Superior N° 1081-R-UNPA, ratificada por Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Lic. Daniel Alejandro ROMERO (C.U.I.L. N° 23-29987967-4) en un cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Sub disciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (03-32-00-04-01) del Departamento Ciencias Sociales, en el periodo comprendido entre el 18 de agosto de 2015 y el 05 de octubre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Lic. Daniel Alejandro ROMERO en un cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas –



659

111-2-

Sub disciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (03-32-00-04-01) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 06 de octubre de 2015 y hasta el 18 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR al Lic. Daniel Alejandro ROMERO a la Escuela de Enfermería-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el al Lic. Daniel Alejandro ROMERO deberá presentar ante el Departamento de Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 18 – Proyecto 00 – Sub proyecto 00 – Actividad 03 Formación de Grado – Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº

659